



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27328 REGIMEN DE CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO - PRIVADO

ORDENANZA N° 19/2023

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

ADHIÉRESE el Municipio de Saldán a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27328 (B.O. 30/11/2016), que implementa el Régimen de Contratos de Participación Público-Privada.

ARTÍCULO 2

Por imperio de la presente adhesión se entiende que toda cita de legislación nacional formalizada en la Ley Nacional N° 27328 refiere a la previsión legal análoga vigente en la ciudad de Saldán del Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3

El departamento Ejecutivo Municipal establecerá por vía reglamentaria las disposiciones necesarias para la implementación y operatividad de los Contratos de Participación Público Privada con el alcance previsto en la Ley Nacional N° 27328.

ARTÍCULO 4

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veinte del Mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Y CONSIDERANDO:

Que los contratos de participación público-privada son aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el sector público nacional con el alcance previsto en el artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias (en carácter de contratante), y sujetos privados o públicos en los términos que se establece en la presente ley (en carácter de contratistas) con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Por ello resulta de interés municipal declarar la Adhesión a la Ley Nacional N° 27.328, que implementa el Régimen de Contratos de Participación Público-Privada.

Que, resulta propicio establecer, mediante la presente Ordenanza Municipal, criterios uniformes con relación a la experiencia recogida por el superior Gobierno de la Provincia de Córdoba que adhirió a la Legislación Nacional mediante la Ley Provincial N° 10.409.

POR TODO ELLO,